

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991

VISTO la Resolución nro. 143/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Jorge Eduardo REYNA, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica, dispuso la confección del acta de examen de la asignatura Sistemas de Computación II, de fecha 2 de diciembre de 1985, fundamentada en las anotaciones que figuran en la Libreta de Trabajos Prácticos del recurrente, se verificaron firmas y calificaciones.

Que el Tribunal Examinador, con el aval del Secretario Académico Ingeniero Benito C. POSSETTO, se procedió a confeccionar el acta respectiva.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 143/89 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

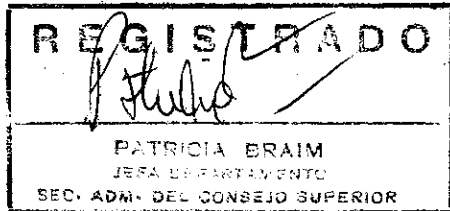
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 143/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a las anotaciones insertas en el libro 57 folio 329 Bis, en la que consta el examen final de la asignatura -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Sistemas de Computación II, rendida el 2 de diciembre de 1985, por el alumno Jorge Eduardo REYNA, legajo nro. 04-08875-5, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 640/91

U.T.N.
<i>[Signature]</i>

Ingeniero *[Signature]* JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

[Signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO